

ACUERDO No. 19 **30 DE NOVIEMBRE DE 2015**

Por medio del cual se aprueban vigencias futuras

La Honorable Junta Directiva de la Electrificadora del Huila S.A. -ESP, en ejercicio de sus facultades estatutarias contenidas en el artículo 47 numeral 5 y,

CONSIDERANDO QUE:

- 1. Electrohuila S.A E.S.P requiere iniciar los siguientes procesos de contratación los cuales involucra vigencias futuras y son necesarios para el desarrollo de las actividades inherentes y relacionadas con su objeto social:
 - a. Proyecto línea Pitalito Acevedo a 34,5 kV. Con el fin de mejorar la confiabilidad del servicio en la Zona Sur se hace necesario cerrar un anillo eléctrico que involucra la construcción de una línea a 34,5 kV de 26 km de longitud entre las subestaciones Pitalito y Acevedo, hacer las adecuaciones e instalar los equipos necesarios en dichas subestaciones para el adecuado funcionamiento de la línea, contratar la interventoría respectiva y sufragar otros gastos menores asociados al provecto.

Su costo se estima en \$6.309 millones. Su ejecución se desarrollará en 2016.

b. Control de vegetación en corredores de líneas y redes del sistema eléctrico del Huila. Con el fin de ejecutar un programa integral de podas y mantenimiento en sitios arborizados de los corredores de líneas y redes del sistema eléctrico del Huila en áreas urbanas y rurales, se requiere la contratación de equipos de trabajo que desarrollen las actividades de poda, tala y en general de control de vegetación con la utilización de procedimientos y herramientas para la adecuada ejecución técnica y ambiental de las mismas.

El costo estimado de estas actividades es de \$5.718 millones. La ejecución de los trabajos se hará en 2016.

- 2. De conformidad con lo expuesto se requiere las siguientes vigencias futuras:
 - Vigencia 2016 la suma de \$ 12.027,00 millones



- 150 9001-2008

www.electrohuila.com.co



ACUERDO No. 19 30 DE NOVIEMBRE DE 2015

3. El régimen interno de manejo presupuestal de Electrohuila S.A. E.S.P. (Acuerdo 005 de 1998) establece que es función de la Junta Directiva aprobar vigencias futuras e igualmente una de sus funciones estatutarias es cooperar con el Gerente General en la administración y dirección de los negocios sociales (Art. 47 núm. 5).

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la vigencia futura en el rubro INVERSION para la vigencia fiscal del año 2016 por la suma de DOCE MIL VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$12.027.000.000,oo) con el fin de construir la Línea Pitalito – Acevedo a 34,5 kV y acometer el control de vegetación en corredores de líneas y redes del sistema eléctrico del Huila..

ARTICULO SEGUNDO: Es responsabilidad del Gerente la desagregación del Presupuesto conforme las cuantías establecidas en este acuerdo, para lo cual deberá expedir el documento de gerencia correspondiente.

ARTICULO TERCERO: Este acuerdo rige a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Bogotá, 30 de noviembre de 2015

SECRETARI